

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Ref.: Trámite: Solicitud de Signo Distintivo

Solicitante: BANCO POPULAR S.A.

Marca: P

Tipo: Mixta



Clase: 36

Expediente: SD2025/0038281

Oficio: No. 7064 del 8 de mayo de 2025

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de **BANCO POPULAR S.A.** en el trámite solicitud de registro de la marca **P (Mixta)** en clase 36, estando dentro del término de la ley y por orden expresa de mi representado, me permito presentar respuesta al requerimiento realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Oficio No. 7064 del 8 de mayo de 2025, en el cual, dispuso lo siguiente:

1. El solicitante actúa a través de apoderado, pero no se aportó poder para actuar. En efecto, se pudo constatar que el solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó poder para actuar a un abogado debidamente inscrito en Colombia. Por consiguiente, se le requiere para que: Aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requerirá presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y referirse a una o más solicitudes identificadas en el poder, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que otorgue el poder. En todo caso, la facultad de desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho otorgado debe estar expresamente consagrada en el poder de conformidad con el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única. 2. La información suministrada en la casilla de

“reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada. Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que si se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta de la marca a color en la que se evidencian códigos de referencia de color que no están incluidos en la etiqueta. Por consiguiente, se le requiere para que: De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única: Indique de manera expresa si desea reivindicar o no los colores que se visualizan en la etiqueta. Si desea reivindicar los colores, sírvase indicarlos a través de su nombre o mediante la utilización de un código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB. Si por el contrario, no desea reivindicar los colores, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado. Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

Al respecto, se da respuesta de la siguiente manera:

1. Adjuntamos copia simple del poder debidamente diligenciado y en el que se me faculta para actuar en representación de **BANCO POPULAR S.A.**, en el trámite de referencia.
2. Confirmamos que los colores que se reivindican con la etiqueta aportada, son los siguientes
 - CMYK 90 51 42 33
 - CMYK 72 0 100 0
 - CMYK 26 19 20 1

Habiendo dado respuesta al requerimiento de forma emitido por su Despacho respecto de esta solicitud de marca, renuncio al término inicialmente concedido por ustedes y solicito continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIONES

Informo que mi representada y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogados, situada en la calle 67 # 7-35, Of. 1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO C.

C.C. No. 80'421.942 de Usaquén

T.P. No. 74.555 del C.S.J.